Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por AGUILAR HUERTAS Jose Luis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/08/2023

CUT: 146214-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0211-2023-ANA

San Isidro, 31 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0120-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0708-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y por Resolución Jefatural Nº 407-2022-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, a través de los numerales 2.1 y 2.3 del artículo 2° del Decreto de Urgencia Nº 030-2023, publicado el 27 de julio de 2023, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 219 498 882,00 (Doscientos diecinueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y dos y 00/100 soles), de los cuales S/ 17 151 246,00 (Diecisiete millones ciento cincuenta y un mil doscientos cuarenta y seis y 00/100 soles) corresponden a la Unidad Ejecutora: 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, conforme a lo establecido en el Anexo “Transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Sector Agrario y Riego”, para financiar las siguientes actividades de preparación y respuesta por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del Fenómeno El Niño en los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, declarados en Estado de Emergencia por Decreto Supremo Nº 067-2023-PCM, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia:

a) Desarrollar, operar y realizar mantenimiento de pozos a tajo abierto.
b) Realizar actividades de limpieza y descolmatación de reservorios altoandinos.
c) Implementación de instrumentos de medición y control en canales.
d) Adquirir equipos, bienes, servicios insumos para ejecutar estas actividades ante el peligro inminente por el déficit hídrico;

Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 01/08/2023

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 01/08/2023

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 01/08/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 33E2788F

Firmado digitalmente por AGUILAR HUERTAS Jose Luis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/08/2023

Que, el numeral 4.4 del artículo 4° de dicho Decreto de Urgencia dispone: "*Autorizar, durante el año fiscal 2023, al pliego 164: Autoridad Nacional del Agua - ANA, a realizar las siguientes contrataciones para la ejecución de las acciones que se establecen en el presente Decreto de Urgencia, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado:*

a) *Servicio para desarrollar, operar o realizar mantenimiento de pozos a tajo abierto.*
b) *Servicio de limpieza y descolmatación de reservorios altoandinos.*
c) *Adquisición e implementar de instrumentos de medición y control en canales."*

Que, el numeral 2.5 del artículo 2° del citado cuerpo normativo establece que "*Los titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.3 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;

Que, el artículo 53º del Decreto legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "*Las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos. El importe del crédito presupuestario global no es menor al uno por ciento (1%) de los ingresos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que financia la Ley de Presupuesto del Sector Público";*

Que, en dicho marco, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe de Vistos concluye que resulta viable la desagregación de los recursos derivados de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto de Urgencia Nº 030-2023, a favor de la Unidad 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, por el monto total de S/ 17 151 246,00 (Diecisiete millones ciento cincuenta y un mil doscientos cuarenta y seis y 00/100 soles), a fin de ejecutar: a) servicio para desarrollar, operar o realizar mantenimiento de pozos a tajo abierto, b) servicio de limpieza y descolmatación de reservorios altoandinos y c) adquisición e implementación de instrumentos de medición y control en canales; adjuntando para tal efecto el proyecto de Resolución Jefatural respectivo;

Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 01/08/2023

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y, en uso de las facultades establecidas en el inciso h) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 01/08/2023

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación de desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos derivados de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto de Urgencia Nº 030-2023, hasta por la suma de S/ 17 151 246,00 (Diecisiete millones ciento cincuenta y un mil doscientos cuarenta y seis y 00/100 soles), a favor de la Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 01/08/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 33E2788F

Firmado digitalmente por AGUILAR HUERTAS Jose Luis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/08/2023

Artículo 2º.- Codificación

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

Establécese que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Artículo 5º.- Difusión

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 01/08/2023

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 01/08/2023

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 01/08/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 33E2788F

Firmado digitalmente por AGUILAR HUERTAS Jose Luis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/08/2023

ANEXO

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central		
PLIEGO	: 009	Ministerio de Economía y Finanzas		
DE LA				**(En Soles)**
UNIDAD EJECUTORA	: 001	Administración General		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto		17 151 246.00
ACTIVIDAD	: 5000415	Administración del proceso presupuestario del sector público		17 151 246.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios		
GASTO CORRIENTES				
2.0 Reserva de Contingencia			S/.	17 151 246.00
	TOTAL EGRESOS		**S/.**	**17 151 246.00**

A LA				**(En Soles)**
PLIEGO	: 164	Autoridad Nacional del Agua		
UNIDAD EJECUTORA	: 002	Modernizacióon de la Gestión de los Recursos Hídricos		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto		17 151 246.00
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999	Sin Producto		
ACTIVIDAD	: 5006412	Intervenciones extraordinarias del Fenómeno El Niño - FEN		17 151 246.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios		
GASTO CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios			S/.	17 151 246.00
	TOTAL EGRESOS		**S/.**	**17 151 246.00**
	TOTAL PLIEGO		**S/.**	**17 151 246.00**

Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 01/08/2023

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 01/08/2023

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 01/08/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 33E2788F